



Juntos avanzamos
MAIPÚ
MUNICIPALIDAD

Extracto Decreto Alcaldicio N°: 102/2026 – Ilustre Municipalidad de Maipú

Por Decreto Alcaldicio N°102/2026, de fecha 9 de enero de 2026, la Ilustre Municipalidad de Maipú ha resuelto, en virtud de las facultades conferidas por la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 151º, aprobado por DFL N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y modificado por Ley N°21.718, lo siguiente:

Se declara inhabilidad total de las construcciones irregulares emplazadas en terrenos y/o sectores que corresponden a un Bien Nacional de Uso Público ubicados entre Av. Pajaritos – Santa Marta con Camino a Melipilla, sector denominado "Campamento Santa Marta", conforme al croquis expuesto en los considerandos del presente decreto, dado que: 1º Las Obras que se ejecutaron están en disconformidad con las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcción, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza Local Respectiva y el Plan Regulador Comunal, 2º Las Obras se ejecutaron fuera de la línea de cierre y en Bienes Nacionales de Uso Público, sin la autorización correspondiente, 3º Las Obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad, o que amenacen ruina. Además, dichas obras no ofrecen las debidas garantías de salubridad y seguridad para las personas que allí habitan, dado que no cuentan con dotación regular de servicios básicos de agua potable, alcantarillado y energía eléctrica y se encuentran emplazadas en un sector con alto riesgo de propagación de incendios, producto del material ligero de las viviendas y las dificultades para el acceso de los servicios de emergencia.

Se ordena el desalojo inmediato de todas las construcciones denunciadas, para lo cual se solicitará y coordinará apoyo de la Delegación Presidencial Región Metropolitana. Si los ocupantes no hicieran abandono del sector, se procederá al desalojo, si fuera procedente, con auxilio de la fuerza pública.

Se ordena la demolición, de las obras denunciadas a costa del Municipio, propietario u otro a determinar, en un plazo que no exceda los 15 días, desde la notificación del presente acto administrativo.

La Secretaría Municipal notificará la presente resolución conforme al artículo 151º del DFL N° 458 de 1975 y que aprobó la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Se dispone la publicación íntegra del Decreto en el sitio web institucional de la Ilustre Municipalidad de Maipú